

Acuerdo N° 3711: Modificar el artículo 20 del Manual de Organismos y Funciones (Acuerdo 1413 y sus modificatorias) e incorporar los Títulos VIII Quinquies y VIII Sexies, los artículos 71 sexies y septies, y el inciso i) del artículo 73 al Manual de Org.

ACUERDO N° 3711: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinte, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente, Dr. José Roberto SAPPA, y los Sres. Ministros, Dres. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Hugo Oscar DÍAZ, Elena Victoria FRESCO y Fabricio Ildebrando Luis LOSI.

ACORDARON: Modificar el artículo 20 del Manual de Organismos y Funciones (Acuerdo 1413 y sus modificatorias) e incorporar los Títulos VIII Quinquies y VIII Sexies, los artículos 71 sexies y septies, y el inciso i) del artículo 73 al Manual de Organismos y Funciones. Modificar el artículo 2 del Anexo I del Acuerdo 1636 y el artículo 2, el inciso b) del artículo 12 y el artículo 48 del Anexo del Acuerdo 3679.

Visto y Considerando: Que por Acuerdo 1413, y sus modificatorias, se aprobó la estructura administrativa del Superior Tribunal de Justicia, estableciéndose los organismos y dependencias internas, como así también su finalidad, función y diagrama orgánico.

Que por razones funcionales y de mejor organización, resulta conveniente realizar adecuaciones funcionales en las áreas administrativas del Superior Tribunal de Justicia, creando la Secretaría de Biblioteca, Archivo General e Imprenta y readecuando las competencias de la Secretaría Técnica. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, RESUELVE: Primero: Modificar el artículo 20 del Manual de Organismos y Funciones (Acuerdo 1413 y sus modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.- Las Secretarías, Oficinas y Sectores que a continuación se detallan, dependerán directamente de la Dirección General de Administración:

- *Secretaría de Servicios Jurisdiccionales;*
- *Secretaría de Economía y Finanzas;*
- *Secretaría de Recursos Humanos;*
- *Secretaría de Sistemas y Organización;*

- *Secretaría Técnica;*
- *Secretaría de Jurisprudencia e Información Judicial;*
- *Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial de Santa Rosa;*
- *Secretaría Legal;*
- *Secretaría de Biblioteca, Archivo General e Imprenta;*
- *Oficina de Servicios Generales;*
- *Oficina de Seguridad;*
- *Sector Arquitectura; y*
- *Sector Mesa de Entradas y Salidas".*

Segundo: Incorporar los Títulos VIII Quinquies y VIII Sexies, los artículos 71 sexies y septies y el inciso i) al artículo 73 al Manual de Organismos y Funciones (Acuerdo 1413 y sus modificatorias), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"TÍTULO VIII Quinquies – Secretaría de Biblioteca, Archivo General e Imprenta"

"Artículo 71 sexies.- Son sus funciones:

- *Coordinar y dirigir la Red de Bibliotecas Judiciales (conf. Anexo del Acuerdo 3679 y sus modificatorias);*
- *Coordinar el Archivo General del Poder Judicial, sus respectivas delegaciones, y el Registro de Juicios Universales (conf. Anexo I del Acuerdo 1636 y sus modificatorias y Acuerdo 1941 y sus modificatorias);*
- *Coordinar y dirigir la Imprenta del Poder Judicial, la cual tendrá como principales tareas: (i) ofrecer reprografía de documentos (fotocopiado, duplicado e impresión); (ii) diseñar documentos, sellos y tarjetería; (iii) encuadernar normas, protocolos y libros; (iv) diseñar íconos e imágenes para entorno web; (v) elaborar sellos para los organismos; (vi) confeccionar y proveer formularios y caratulas; (vii) diseñar, editar, imprimir y encuadernar Códigos y Normas Provinciales; y (viii) reciclar sellos de los distintos organismos para su reutilización;*
- *Controlar el funcionamiento de los organismos bajo su dependencia; y*
- *Administrar el régimen de licencias y disciplinario del personal a su cargo".*

"Título VIII Sexies - Secretaría Técnica"

"Artículo 71 septies.- Son sus funciones:

- *Coordinar el funcionamiento de las Oficinas Judiciales, informando al Superior Tribunal de Justicia su desarrollo;*
- *Monitorear en forma permanente, a través de datos estadísticos, el desarrollo de los sistemas procesales;*
- *Elaborar, organizar, implementar, coordinar y ejecutar la Planificación Estratégica para el apoyo a la gestión judicial;*
- *Redactar, hacer aprobar e implementar los reglamentos necesarios para una eficiente administración de los recursos bajo su dependencia;*
- *Controlar el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia;*
- *Elaborar, implementar y ejecutar Políticas de Calidad aplicables al Poder Judicial; y*
- *Administrar el régimen de licencias y disciplinario del personal a su cargo".*

"Artículo 73.- En caso de recusación, excusación, licencia, vacancia y otros impedimentos, los funcionarios dependientes de la Dirección General de Administración, se reemplazaran de acuerdo al siguiente orden de subrogación:

(...)

i) del Secretario de Biblioteca, Archivo General e Imprenta por:

1) el Secretario Técnico, y

2) el Secretario de Servicios Jurisdiccionales".

Tercero: Modificar el artículo 2 del Anexo I del Acuerdo 1636, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: DEPENDENCIA JERÁRQUICA: El Archivo General dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Biblioteca, Archivo General e Imprenta del Superior Tribunal de Justicia. Estará a cargo del Secretario del Archivo General del Poder Judicial con asiento en la Capital de la Provincia, y por los Delegados Locales en las restantes circunscripciones".

Cuarto: Modificar el artículo 2, el inciso b) del artículo 12 y el artículo 48 del Anexo del Acuerdo 3679, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Dependencia. La Red de Bibliotecas del Poder Judicial, dependerá de la Secretaría de Biblioteca, Archivo General e Imprenta del Superior Tribunal de Justicia".

"Artículo 12º: Facultades y obligaciones del funcionario. Además de las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, son sus facultades y obligaciones:

(...)

b) Proyectar y elevar a consideración de la Secretaría de Biblioteca, Archivo General e Imprenta las reglamentaciones o medidas que estime necesarias para el mejor funcionamiento de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial. (...)"

"Artículo 48º: Si el atraso en la devolución de material supera los seis meses, quedará a criterio de la Secretaría de Biblioteca, Archivo General e Imprenta del Superior Tribunal de Justicia la sanción a aplicar".

Quinto: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir del día de la fecha.-----
Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Protocolícese y regístrese. -----

(<https://recursoshidricos.lapampa.gov.ar/el-atuel-tambien-es-pampeano.html>)



(<https://recursoshidricos.lapampa.gov.ar/cuencas-de-rios.html>)

rios.html)



(<https://www.argentina.gov.ar/interior/archivo-general/manuel-belgrano-2020>)

(<https://www.argentina.gov.ar/derechoshumanos/chicosextraviados>)



Copyright © 2023 Justicia. Todos los derechos reservados.

Joomla! (<https://www.joomla.org>) es software libre, liberado bajo la GNU General Public License. (<https://www.gnu.org/licenses/gpl-2.0.html>)